



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**Radicación:**

63001-3333-004-2017-00186-01

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 246 LITERAL C DEL CPACA MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 2080 DE 2021 Y 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO QUINDIO-SECRETARIA-TRASLADOS LA SIGUIENTE LISTA:**

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: GRACIELA CUERVO VELASQUEZ  
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-

---

El recurso de súplica presentado por la entidad demandada- Servicio Nacional de Aprendizaje Sena- contra auto del día veintiocho (28) de abril de 2021 mediante el cual se dejó sin efecto providencia y declaró inadmisibles los recursos de apelación disponibles en el link:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sectribadmarm\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/El6lt\\_u9vR1Au68wrr0rqlwBh\\_aByRAHfNAS0BuJU7BXXA?e=0jnRAQ](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/El6lt_u9vR1Au68wrr0rqlwBh_aByRAHfNAS0BuJU7BXXA?e=0jnRAQ)

Quedará a disposición de las partes en la Secretaría por el término de dos (02) días en traslado a la parte contraria (Art. 246 literal C del CPACA modificado por el art. 66 de la ley 2080 de 2021.). En consecuencia, se fija



*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

virtualmente hoy, seis (06) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 07 y 10 de mayo de 2021

Inhábiles: 08 y 09 de mayo de 2021

Armenia, Quindío 06 de mayo de 2021

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria